Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 814/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2017 – ID Nº 331167 AL OFERENTE FLETE Y CONSTRUCTORA VERA, DEL SEÑOR EGIDIO VERA GARACHO, CON C.I. Nº 4.065.154 Y RUC N° 4065154-1, PARA LOS SERVICIOS DE FLETE PARA ACARREAR RIPIO.-

Tembiaporâ, 12 de mayo de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 12 de mayo de 2017; y.-

CONSIDERANDO: Que, el informe elevado por la Unidad Operativa refiere sobre la presentación de un sobre de oferta a saber: **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA**, con una oferta económica de **Gs 60.000.000.-** (Guaraníes sesenta millones).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad minina de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, por otra parte, el citado informe luego de un estudio minucioso del contenido de la propuesta de la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA**, concluye que la citada firma CUMPLE con los requerimientos sustanciales, y con las capacidades exigidas en las bases de la contratación, por cuanto recomienda la adjudicación del contrato a su favor.-

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…".-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÁ
Secretaria General
Tembiapora

Wilma R. Paredes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD TEMBIAPORA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el contrato, bajo su responsabilidad, al oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA,** del **Sr. EGIDIO VERA GARACHO** con **C.I. Nº 4.065.154** y **R.U.C Nº 4065154-1**, para los Servicios de Flete para acarrear ripio; en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2017, ID Nº 331167, por una oferta económica de **Gs 60.000.000.-** (Guaraníes sesenta millones).-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 220, FF: 001 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiaporâ, para el ejercicio fiscal 2017.-

Art. 3º **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03 y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaria General
Tembiapora

MUNICIPALIDAD TEMBIAPORA
INTENDENCIA

SRA. WILMA PAREDES
Secretaria General

SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal